

## FOMENTO COOPERATIVO Y ARTESANÍAS

**Periodo abril – mayo 2019**

Conforme lo estipula el artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de El Grullo, Jalisco. Se ha cumplido con las obligaciones y atribuciones otorgadas.

Artículo 36 son obligaciones y atribuciones de la comisión de artesanías:

- I. Proponer la política en materia de promoción de la actividad artesanal en el municipio.
- II. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización.

Se realizan visitas periódicas y me mantengo al tanto de las actividades que se realizan en dicha área. Continuo trabajando en un proyecto que contienen reglamento y forma de apoyar el crecimiento de los artesanos.



**ING. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ RAMOS**  
REGIDORA PROPIETARIA